

AKTA

Espediente-zenbakia:	Kide anitzeko organoa:
OBPL/2022/8	2019-2023 Osoko Bilkura / Pleno

BILKURAREN EGIKARITZE-DATUAK

Deialdi mota	Arrunta
Eguna	2022ko uztailaren 28a
Iraupena	18:11 et(at)ik 20:38 e(ta)ra
Tokia	Udaletxeko Areto Nagusia / Salón de Plenos de la Casa Consistorial
Buru delarik	Iñigo Hernando Arriandiaga
Idazkaria	Mikel Fuika Fuentes

BILKURARA BERTARATZEA

NAN	Izen-abizenak	Bertaratu egin da
30677607T	AINIZE AMARIKA BIDAURRATZAGA	BAI
29035270R	Ainhoa Agirregoikoa Maguregi	BAI
45663637N	Aintzane Urquiza Perez	EZ
45949056R	Ametz Iturbe Bustillo	BAI
30689384R	Asier Eguiraun Iturbe-Ormaeche	BAI
45947016P	Errupin Jáuregi Barrenetxea	BAI
14546472F	Francisco Javier Ibarreche Asua	BAI
30552630M	Isabel Brazal Menéndez	BAI
30613721P	Iñaki Urgoiti Llano	BAI
45750189S	Iñigo Hernando Arriandiaga	BAI
14546420R	JOSE LUIS BERNAL MARTINEZ	BAI
14566655L	JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE	BAI
14260756C	Koldo Goioaga Aizarna	BAI
14589390F	Mari Paz losada Gil	BAI
14567550V	María Teresa Arandia Loroño	BAI



22746100C	Miguel Angel Martín Matas	BAI
30642249Q	Miren Edurne Espilla Etxebarria	EZ
14573307R	Nerea Orozko Ereño	BAI
29033607V	Olaia Parra Mezo	BAI
78946164K	Rubén Seoane Rivero	BAI
11913594P	Txema Larrazabal Martínez	BAI
78953531M	Victor Trimiño Vegas	BAI
Ez etortzeko aurkeztuko aitzakiak: 1. Aintzane Urquiza Perez: «Baja IT» 1. Miren Edurne Espilla Etxebarria: «En otra reunión»		

Behin idazkariak egiaztatzen duenean organoa behar bezala eratu dela, presidenteak bilkurari hasiera eman dio, eta gai-zerrendan bildutako gaiei buruz eztabaidatzen hasi dira

A) ERABAKI ZATIA

Aprobación del acta de la sesión anterior /Aurreko bilkuraren aktaren onarpena

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=13&t=17>

Alde **Bozketa mota:** Ahobatezkotasuna/Onespena

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los miembros presentes, aprueba el acta de la sesión plenaria ordinaria del 30 de junio de 2022.

1865/2022 Esp.: Hirigintza eta Mugikortasuneko Informazio-batzordearen Irizpena, Gorosibaiko GO-UE-3 lurra eskuratzeari buruzkoa, Miguel Ángel Martín Matas jaunak aurkeztutako alegazioak ezesteko eta hitzarmen horiek behin betiko onartzen duena. Exp. 1865/2022 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Movilidad de adquisición de terreno en la GO-UE-3 UEGO3 de Gorosibai. <https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=13&t=123>

Alde **Bozketa mota:** Nominala
 Alde: 13, Aurka: 1, Abstentzioak: 5, Bertaratu ez direnak: 0

Alde	Amets Iturbe Bustillo Asier Eguiraun Iturbe-Ormaeche Francisco Javier Ibarreche Asua Iñaki Urgoiti Llano Iñigo Hernando Arriandiaga JOSE LUIS BERNAL MARTINEZ JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Mari Paz Iosada Gil María Teresa Arandia Loroño Nerea Orozko Ereño Olaia Parra Mezo
------	--



	Txema Larrazabal Martínez Victor Trimiño Vegas
Aurka	Miguel Angel Martín Matas
Abstentzioak	Ainhoa Agirregoikoa Maguregi Errupin Jáuregi Barrenetxea Isabel Brazal Menéndez Koldo Goioaga Aizarna Rubén Seoane Rivero
Bertaratu ez direnak	---

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Miguel Ángel Martín Mata en su calidad de Concejal no adscrito con entrada en este Ayuntamiento a las 23:14 horas del 29 de junio de 2022 conforme a lo indicado a los informes jurídicos del Responsable de Patrimonio y de la TAG de Urbanismo de fecha 15 de julio de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el convenio para la adquisición de las fincas que componen la Unidad de Ejecución de suelo urbano industrial UE-GO-3 ubicado en el barrio de Gorosibai, del municipio de Galdakao, incorporando las modificaciones propuestas por la TAG de Urbanismo contenidas en su informe de fecha 15 de julio de 2022:

Eliminar la referencia a anexos, ya que, al estar referenciados en el propio Convenio con sus fechas, y formar parte del expediente, no resulta necesario anexarlos.

Incluir los datos de quienes van a comparecer en nombre de Uribarri y EKOTRADE.

Las referencias a que EKOTRADE ha instado la Declaración de Calidad del Suelo, siendo su responsabilidad obtener la citada declaración “estando pendiente de resolución”, hay que suprimirlas por haberse obtenido ya a la fecha resolución del órgano ambiental

En la estipulación PRIMERA constaba “cuya concreta localización se indica en el plano de situación contenido en la documentación citada en los informes emitidos por los servicios técnicos municipales de fechas 21 y 22 de abril de 2022” si bien se ha comprobado que en ninguno de esos dos informes contiene un plano de localización por lo que hay que eliminar esa referencia.

Si bien la estipulación SÉPTIMA deja claro que esta transmisión está sujeta a Iva, ello ha de ponerse en relación con la Estipulación Segunda de tal manera que ha de tenerse en cuenta que las cantidades contenidas en esa estipulación segunda han de incrementarse con el citado impuesto.

En la Estipulación QUINTA se hablaba del compromiso de las partes de instar, de manera conjunta, la suspensión del procedimiento contencioso. Dicha suspensión fue instada el pasado 15 de febrero por lo que la información contenida en dicha cláusula debe ser actualizada.

Se han completado los datos a afectos de notificaciones en la Estipulación NOVENA.

TERCERO.- Publicar Anuncio en el BOB conteniendo la aprobación definitiva e incorporando el texto íntegro del convenio con indicación de los recursos pertinentes.

2649/2022 Esp. Hirigintza eta Mugikortasuneko Informazio-batzordearen Irizpena, hiri autobusaren ordenantzari buruzkoa. Exp. 2649/2022 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Movilidad de la ordenanza del autobús urbano

<https://actacionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=13&t=2640>

Alde	Bozketa mota: Nominala Alde: 13, Aurka: 0, Abstentzioak: 6, Bertaratu ez direnak: 0
-------------	---



Alde	Amets Iturbe Bustillo Asier Eguiraun Iturbe-Ormaeche Francisco Javier Ibarreche Asua Iñaki Urgoiti Llano Iñigo Hernando Arriandiaga JOSE LUIS BERNAL MARTINEZ JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Mari Paz losada Gil María Teresa Arandia Loroño Nerea Orozko Ereño Olaia Parra Mezo Txema Larrazabal Martínez Victor Trimiño Vegas
Aurka	---
Abstentzioak	Ainhoa Agirregoikoa Maguregi Errupin Jáuregi Barrenetxea Isabel Brazal Menéndez Koldo Goioaga Aizarna Miguel Angel Martín Matas Rubén Seoane Rivero
Bertaratu ez direnak	---

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PERSONAS VIAJERAS POR AUTOBÚS EN EL MUNICIPIO DE GALDAKAO.

SEGUNDO.-Proceder a la apertura de un período de información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de treinta días, para que puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal web del Ayuntamiento de Galdakao.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la ordenanza en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, tras su aprobación inicial.

CUARTO.- Elevar la modificación provisional a definitiva si no se han producido reclamaciones y sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo de forma automática transcurrido el período establecido de treinta días.

2979/2021 Esp.Gazteria, Kirolak, Kultura eta Euskeraren Informazio-batzordearekin irizpena, kirol instalazioen kontratua emateari buruzkoa. Exp. 2979/2021 Dictamen de la Comisión de Juventud, Cultura, Deportes y Euskera de adjudicación del contrato de instalaciones deportivas.
<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=13&t=4951>

Alde	Bozketa mota: Nominala Alde: 19, Aurka: 0, Abstentzioak: 0, Bertaratu ez direnak: 0
Alde	Ainhoa Agirregoikoa Maguregi Amets Iturbe Bustillo Asier Eguiraun Iturbe-Ormaeche Errupin Jáuregi Barrenetxea Francisco Javier Ibarreche Asua Isabel Brazal Menéndez Iñaki Urgoiti Llano Iñigo Hernando Arriandiaga



	JOSE LUIS BERNAL MARTINEZ JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Koldo Goioaga Aizarna Mari Paz losada Gil María Teresa Arandia Loroño Miguel Angel Martín Matas Nerea Orozko Ereño Olaia Parra Mezo Rubén Seoane Rivero Txema Larrazabal Martínez Victor Trimiño Vegas
Aurka	---
Abstentzioak	---
Bertaratu ez direnak	---

PRIMERO.- Rechazar la oferta presentada por EMPRESA TECNICA DE GESTION DEPORTIVA EMTESPORT S L., por las razones expuestas.

SEGUNDO.- Aprobar la clasificación de las proposiciones admitidas, según la siguiente puntuación total:

PUNTUACIÓN TOTAL

Licitadora	Puntuación
BPXPORT XXI S.L.	50,86
GUEDAN	75,14

TERCERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto la GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO, INCORPORANDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y CRITERIOS LINGÜÍSTICOS, a la empresa GUEDAN SERVICIOS DEPORTIVOS, S.A. (A-48224224), en los siguientes PRECIOS:

-Servicios de coordinación, conserjería, limpieza, socorrismo y mantenimiento: 1.326.719,58 euros/año + 278.611,11 (21% IVA). Total 1.605.330,69 euros/año.

-Porcentaje de ingresos de los precios públicos de los cursos: 20% de ingresos para la Administración.

-Precio / hora de actividades deportivas / cursos deportivos: 22,00 euros /hora + 4,62 (21%IVA). Total: 26,62 euros /hora).

-Precio/ hora de trabajos ocasionales (refuerzo):

Precio/hora complementaria de personal de coordinación: 25,00€ + 5,25 euros correspondientes al 21% de I.V.A. = Total 30,25€ (IVA incluido).

Precio/hora complementaria de personal de conserjería: 21,00€ + 4,41 euros correspondientes al 21 % de I.V.A. = Total 25,41 € (IVA incluido).

Precio/hora complementaria de personal de limpieza: 20,50€ + 4,31 euros correspondientes al 21% de I.V.A. = Total 24,81 € (IVA incluido).

Precio/hora complementaria de servicio de socorrismo acuático: 21,00 € + 4,41 euros correspondientes al 21% de I.V.A. = Total 25,41 € (IVA incluido).

Precio/hora complementaria de personal de mantenimiento: 25,00€ + 5,25 euros correspondientes al 21 % de I.V.A. = Total 30,25 € (IVA incluido).



Y conforme a los términos y mejoras ofertados y que hayan sido aceptados.

CUARTO.- Disponer un gasto máximo total de 1.974.759,17 euros al año con cargo a la partida 23.3421.22799 del Estado de Gastos del presupuesto municipal en vigor, debiendo comprometerse crédito por los importes correspondientes con cargo a los ejercicios a los que afecte la ejecución de este contrato.

QUINTO.- El convenio que la empresa ha declarado aplicable a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato es el **CONVENIO LOCALES Y CAMPOS DEPORTIVOS DE BIZKAIA**. Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la adjudicataria deberá cumplir las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

SEXTO.- Notificar el presente Acuerdo a todas las licitadoras, dando traslado de los informes de valoración emitidos por el Responsable de Cultura, Juventud y Deportes de 22/06/2022 y de 01/07/2022.

SÉPTIMO.- Advertir a la empresa adjudicataria de que el contrato deberá formalizarse no antes de que transcurran 15 días hábiles siguientes desde que se remita la notificación de esta adjudicación.

OCTAVO.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el Perfil de Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación de Euskadi.

3520/2022 Esp. Ogasun eta Barne Erregimeneko Informazio-batzordearen Irizpena, iruzurraren aurkako neurrien planarena: adierazpen instituzionala eta jokabide kodeari buruzkoa. Exp. 3520/2022 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior del Plan de medidas antifraude: declaración institucional y código de conducta
<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=13&t=5808>

Alde

Bozketa mota: Ahobatezkotasuna/Onespina

PRIMERO.- Aprobar la declaración institucional manifestando el compromiso firme contra el fraude que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO.- Aprobar el Código de conducta y principios éticos que deberán cumplir todos los empleados públicos y cargos electos y que complementa al Código de conducta, buen gobierno y compromiso de calidad aprobada por el Ayuntamiento de Galdakao el 31 de octubre de 2013.

TERCERO.- Ratificar el Apartado dispositivo primero del Decreto de Alcaldía nº 1619-2022 de 14/7/2022 por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Galdakao, para reforzar el compromiso firme de tolerancia cero del Ayuntamiento frente aquellas conductas que sean susceptibles de ser consideradas como actos de fraude, corrupción o soborno.

ANEXO



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Con la finalidad de dar cumplimiento a dicha obligación, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), expone que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Uno de los principales objetivos del Ayuntamiento de Galdakao es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, el Ayuntamiento, a través de esta declaración institucional, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal del Ayuntamiento, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (artículo 52 de la Ley 7/2017, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

El Ayuntamiento persigue con esta política consolidar dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

El Ayuntamiento pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia anterior y en la evaluación del riesgo de fraude.

Asimismo, procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude y corrupción que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y demás autoridades y organismos públicos.

A estos efectos, como entidad ejecutora u órgano gestor según proceda en cada caso, este Ayuntamiento de Galdakao se dota del correspondiente Plan de Medidas Antifraude que tiene como objetivo establecer los principios y las medidas que serán de aplicación y observancia en materia



antifraude, anticorrupción y a fin de evitar los conflictos de intereses, en relación con los fondos provenientes del MRR, a la vez que supone un punto de inflexión como modelo de referencia a adoptar de forma estable en la gestión de los restantes recursos públicos gestionados por este Ayuntamiento.

Este plan se estructura en torno a los cuatro elementos clave del denominado ciclo antifraude, esto es, prevención, detección, corrección y persecución y será de aplicación a todos los órganos y a todo el personal que intervengan en la gestión de fondos provenientes del MRR.

En definitiva, el Ayuntamiento de Galdakao ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias y corregir su impacto en caso de producirse, adoptando para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRINCIPIOS ÉTICOS

El Ayuntamiento de Galdakao manifiesta públicamente en una Declaración Institucional la política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción.

El Ayuntamiento cuenta con procedimientos para la puesta en marcha de medidas eficaces y proporcionadas contra el fraude, teniendo en cuenta los riesgos detectados.

Estos procedimientos incluyen, dentro de las medidas destinadas a prevenir el fraude, la divulgación de un Código de Conducta y principios éticos de empleados del Ayuntamiento de Galdakao y cargos electos.

El presente Código constituye una herramienta fundamental para transmitir los valores y las pautas de conducta en materia de fraude, recogiendo los principios que deben servir de guía y regir la actividad del personal empleado público.

PRINCIPIOS ÉTICOS FUNDAMENTALES

La actividad diaria del personal municipal debe reflejar el cumplimiento de los principios éticos recogidos en los artículos 52 a 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establecen lo siguiente:

Deberes de los empleados públicos y cargos electos. Código de Conducta

Artículo 52. Deberes de los empleados públicos y cargos electos. Código de Conducta.



Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes.

Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos.

Artículo 53. Principios éticos.

1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.

2. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.

3. Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.

4. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

5. Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.

6. No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.

7. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.

8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.

9. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos



públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.

10. Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.

11. Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.

12. Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

Artículo 54. Principios de conducta.

1. Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.

2. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.

3. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.

4. Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

5. Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, así mismo, el deber de velar por su conservación.

6. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.

7. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.

8. Mantendrán actualizada su formación y cualificación.

9. Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.



10. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.

11. Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.

Con independencia de lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, las personas que ejerzan tareas de gestión, seguimiento y/o control que participen en la ejecución de las medidas del PRTR, prestarán especial atención en el cumplimiento del presente Código Ético y de Conducta en los siguientes aspectos y fases del procedimiento de gestión de proyectos financiados con fondos del

MRR:

1. Se llevará a cabo el cumplimiento riguroso de la legislación de la Unión, nacional y/o regional aplicable en la materia de que se trate, especialmente en las materias siguientes:

- Elegibilidad de los gastos.
- Contratación pública.
- Regímenes de ayuda.
- Información y publicidad.
- Medio Ambiente.
- Igualdad de oportunidades y no discriminación.

2. Las personas empleadas públicas relacionadas con la gestión, seguimiento y control de los fondos del MRR ejercerán sus funciones basándose en la transparencia, un principio que implica claridad y veracidad en el tratamiento y difusión de cualquier información o datos que se den a conocer, tanto interna como externamente.

Este principio obliga a responder con diligencia a las demandas de información, todo ello sin comprometer, de ningún modo, la integridad de aquella información que pudiera ser considerada sensible por razones de interés público.

3. Se tendrá especial cuidado en cumplir el principio de transparencia:

- Cuando se den a conocer y comuniquen los resultados de procesos de concesión de ayudas financiadas por los fondos del MRR.



— Durante el desarrollo de los procedimientos de contratación.

4. El cumplimiento del principio de transparencia no irá en detrimento del correcto uso que el personal debe de hacer de aquella información considerada de carácter confidencial, como pueden ser datos personales o información proveniente de empresas y otros organismos, debiendo abstenerse de utilizarla en beneficio propio o de terceros, en pro de la obtención de cualquier trato de favor o en perjuicio del interés público.

5. Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo por parte del personal empleado público de las funciones relacionadas con los fondos del MRR, se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política, de interés económico o por cualquier otro motivo, con los beneficiarios de las actuaciones cofinanciadas.

Un conflicto de intereses surge cuando una o un empleado público puede tener la oportunidad de anteponer sus intereses privados a sus deberes profesionales.

Se tendrá especial cuidado en que no se produzcan conflictos de intereses en el personal empleado público relacionado con los procedimientos de “contratación” y “concesión de ayudas públicas”, en operaciones financiadas por fondos del MRR.

A) Contratación pública.

— En el supuesto de que se identifique un riesgo de conflicto de intereses se procederá a:

- Analizar los hechos con la persona implicada para aclarar la situación.
- Excluir a la persona en cuestión del procedimiento de contratación.
- En su caso, cancelar el procedimiento.

— En el caso de que efectivamente se haya producido un conflicto de intereses, se aplicará la normativa legal en materia de sanciones.

B) Ayudas públicas.

— Los empleados públicos que participen en los procesos de selección, concesión y control de ayudas financiadas con fondos del MRR, se abstendrán de participar en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal.

— En el caso de que efectivamente se produzca un conflicto de intereses, se aplicará la normativa legal en materia de sanciones.



RESPONSABILIDADES RESPECTO DEL CÓDIGO

Entender y cumplir los principios del presente Código Ético y de Conducta, es responsabilidad de todas las personas que llevan a cabo funciones de gestión, seguimiento y/o control de operaciones financiadas con fondos del MRR.

No obstante, conviene puntualizar y concretar algunas responsabilidades específicas, según los diferentes perfiles profesionales.

Todo el personal.

Tiene la obligación de:

— Leer y cumplir lo dispuesto en el Código.

— Colaborar en su difusión en el entorno de trabajo, a colaboradores, proveedores, empresas de asistencia técnica, beneficiarios de ayudas o cualquier otra persona que interactúe con el Ayuntamiento.

Las personas responsables de servicio.

Además de las anteriores, tienen la obligación de:

— Contribuir a solventar posibles dudas que se planteen respecto al Código.

— Servir de ejemplo en su cumplimiento.

Los órganos directivos.

— Promover el conocimiento del Código por parte de todo el personal, así como la obligación de fomentar la observancia del Código y de cumplir sus preceptos.



3646/2022 Esp. Ogasun eta Barne Erregimeneko Informazio-batzordearen Irizpena, Udal aurrekontu-kredituen hamargarren aldaketari buruzkoa. Exp. 3646/2022 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de modificación de créditos n.º10 del presupuesto municipal <https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=13&t=6452>

Alde

Bozketa mota: Nominala

Alde: 11, Aurka: 0, Abstentzioak: 8, Bertaratu ez direnak: 0

Alde

Ametz Iturbe Bustillo
 Asier Eguiraun Iturbe-Ormaeche
 Francisco Javier Ibarreche Asua
 Iñaki Urgoiti Llano
 Iñigo Hernando Arriandiaga
 JOSE LUIS BERNAL MARTINEZ
 JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE
 Mari Paz Iosada Gil
 María Teresa Arandia Loroño
 Nerea Orozko Ereño
 Olaia Parra Mezo

Aurka

Abstentzioak

Ainhoa Agirregoikoa Maguregi
 Errupin Jáuregi Barrenetxea
 Isabel Brazal Menéndez
 Koldo Goioaga Aizarna
 Miguel Angel Martín Matas
 Rubén Seoane Rivero
 Txema Larrazabal Martínez
 Victor Trimiño Vegas

Bertaratu ez direnak

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
 FINANZAZIOA-FINANCIACION**

PARTIDA	DESKRIBAPENA-DESC.	ZENBATEKOA-IMP.
720.90	Fondo extraordinario Herriak egiten	1.300.000,00 €
	GUZTIRA-TOTAL	1.300.000,00 €

KREDITUEN IGOERA-AUMENTOS DE CREDITOS

PARTIDA	DESKRIBAPENA-DESC.	ZENBATEKOA-IMP.
23.3421.62301	Instalaciones deportivas. Elexaldeko tresneria	18.000,00 €
23.3301.62302	Servicios generales cultura. Sarraila	50.000,00 €
23.3332.62599	elektronikoak	36.000,00 €
13.9201.62302	Centros Civicos. Equipamiento instalaciones servicios generales. Virtualización y	58.114,58 €
31.3344.62243	wifi	30.000,00 €
31.1531.60102	Edificio Andronoa Urbanización de Calles. Accesibilidad. Herriak egiten	1.107.885,42 €
	GUZTIRA-TOTAL	1.300.000,00 €



3723/2022 Esp. Ogasun eta Barne Erregimeneko Informazio-batzordearen Irizpena, Udal aurrekontuen kredituen hirugarren juzizioz kanpoko aitortpenari buruzkoa Exp.3723/2022 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de reconocimiento extrajudicial de créditos

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=13&t=8163>

Alde

Bozketa mota: Nominala

Alde: 19, Aurka: 0, Abstentzioak: 0, Bertaratu ez direnak: 0

Alde

Ainhoa Agirregoikoa Maguregi
 Amets Iturbe Bustillo
 Asier Eguiraun Iturbe-Ormaeche
 Errupin Jáuregi Barrenetxea
 Francisco Javier Ibarreche Asua
 Isabel Brazal Menéndez
 Iñaki Urgoiti Llano
 Iñigo Hernando Arriandiaga
 JOSE LUIS BERNAL MARTINEZ
 JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE
 Koldo Goioaga Aizarna
 Mari Paz Iosada Gil
 María Teresa Arandia Loroño
 Miguel Angel Martín Matas
 Nerea Orozko Ereño
 Olaia Parra Mezo
 Rubén Seoane Rivero
 Txema Larrazabal Martínez
 Victor Trimiño Vegas

Aurka

Abstentzioak

Bertaratu ez direnak

**AKORDIO
 PROPOSAMENA**

PROPUESTA DE ACUERDO

LEHENEA.- Eransten diren **PRIMERO.-** Aprobare el reconocimiento

kredituen juzizioz kanpokoextrajudicial de los créditos que se aitorpena onartzea,adjuntan en el expediente, por 25.264,19 eurokoa!

importe total de 25.264,19 euros.

BIGARRENA.- 2022ko **SEGUNDO.-** Aplicar, con cargo a ekitaldiko aurrekontuko aplikación presupuestaria 31.1611.22699 aplikatzearen del Presupuesto del ejercicio 2022, los kargura, aurreko kredituak correspondientes créditos. aplikatzea.

B) KONTROL-JARDUERA

1343/2022 Esp. 2021eko auditoriaren berri ematea. Exp. 1343/2022 Dar cuenta de la auditoría 2021. <https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=13&t=8278>



Se da cuenta de la auditoria de 2021.

3100/2022 Esp.2022 2.hiruhilabeteko aurrekontuaren exekuzio mailaren berri ematea. Exp. 3100/2022 Dar cuenta del nivel de ejecución del segundo trimestre del presupuesto de 2022.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=13&t=8291>

Se da cuenta del nivel de ejecución del segundo trimestre del presupuesto de 2022.

3228/2022 Esp. Alkatetzaren 9. kreditu-gehigarriaren aldaketaren berri ematea. Exp.3228/2022 Dar cuenta de la modificación de crédito nº9 adicional de Alcaldía.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=13&t=8305>

Se da cuenta de la modificación de crédito n. 9 adicional de Alcaldía.

3576/2022 Esp. 2022ko bigarren hiruhilekoko Ordainketa eta Berankortasunaren Erdi-mailako Aldiaren berri ematea. Exp. 3576/2022 Dar cuenta del Período Medio de Pago y Morosidad del segundo trimestre de 2022.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=13&t=8315>

Se da cuenta del Período Medio de Pago y Morosidad del segundo trimestre de 2022.

5454/2021 Esp. 2022ko Diruzaintzaren Planaren berri ematea: aurreikuspenak eta ordainketa egunak. Exp. 5454/2021 Dar cuenta del Plan de Tesorería de 2022: previsiones y calendarios de pago.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=13&t=8329>

Se da cuenta del Plan de Tesorería de 2022: Previsiones y calendarios de pago.

2266/2022 Esp. 2022ko bigarren hiruhilekoko Arkeo-Akten jaulkipenaren berri ematea. Exp. 2266/2022. Dar cuenta de la Emisión de Actas de Arqueo del segundo trimestre de 2022.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=13&t=8330>

Se da cuenta de la Emisión de Actas de Arqueo del segundo trimestre de 2022.

2022ko ekainaren 18tik uztailaren 18ra arte emandako Alkatetza-dekretuen eta Zinegotzi delegatuen Ebazpenen kontu ematea. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Concejalías delegadas dictados desde el 18 de junio hasta el 18 de julio de 2022.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=13&t=8343>

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Concejalías delegadas dictados desde el 18 de junio hasta el 18 de julio de 2022.

C) GALDE-ESKEAK <https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=13&t=8358>

Galderak eta eskaerak • Ruegos y preguntas

Ruegos.



ELEKTRONIKOKI SINATUTAKO DOKUMENTUA

